

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)

SERVICIOS DE LAVANDERÍA EN LAS SUCURSALES DE BARCELONA, HOSPITALET DE LLOBREGAT, VIC, FIGUERES Y PALMA DE MALLORCA – ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:

El objeto del contrato es la prestación del servicio integral de lavandería (recogida, lavado, secado, planchado/plegado, control higiénico-sanitario y entrega) de la ropa utilizada en los centros de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Vic, Figueres y Palma de Mallorca de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39.

La necesidad del contrato deriva del carácter esencial y continuo del servicio para el correcto funcionamiento de los centros, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en materia sanitaria, laboral y medioambiental. La entidad no dispone de medios propios suficientes (instalaciones industriales, maquinaria específica, personal especializado ni sistemas de control de calidad) para prestar el servicio con las garantías requeridas.

La empresa adjudicataria deberá prestar estos servicios, utilizando los medios materiales y humanos necesarios y asegurando una adecuada gestión y resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de los servicios contratados.

El mencionado objeto del contrato corresponde al CPV 98311100-6 – “*Servicios de recogida de lavandería*”, 98311100-7 “*Servicios de gestión de lavanderías*”, 98312000-3 “*Servicios de limpieza de artículos textiles*” y 98310000-9 “*Servicios de lavado y limpieza en seco*” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

El interés público del contrato radica en asegurar la continuidad del servicio en condiciones homogéneas de calidad para todos los centros, minimizando riesgos higiénico-sanitarios, optimizando recursos y garantizando la trazabilidad y control de las prendas.

2. Lotes:

La presente contratación se divide en los siguientes cinco **(5)** lotes diferenciados por centro:

- **Lote número 1:** Servicio de lavandería en la sucursal de Barcelona.
- **Lote número 2:** Servicio de lavandería en la sucursal de l'Hospitalet de Llobregat.

- **Lote número 3:** Servicio de lavandería en la sucursal de Vic.
- **Lote número 4:** Servicio de lavandería en la sucursal de Figueres.
- **Lote número 5:** Servicio de lavandería en la sucursal de Palma de Mallorca.

La división en cinco lotes se justifica por la necesidad de adaptar el servicio de lavandería a las características operativas y logísticas propias de cada centro, dado que cada sucursal genera volúmenes, frecuencias y circuitos de recogida y entrega distintos. La separación por centros garantiza una gestión más eficiente y controlada, asegurando el cumplimiento de las exigencias higiénico-sanitarias y la trazabilidad de la ropa en cada ubicación.

3. Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por las prórrogas, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

- **Lote 1.- Servicio de lavandería en la sucursal de Barcelona.**

- Duración del contrato 1er año (IVA excluido):5.731,66 €
- 1er año de prórroga (IVA excluido): 5.731,66 €
- 2o año de prórroga (IVA excluido): 5.731,66 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 17.194,98 €

- **Lote 2.- Servicio de lavandería en la sucursal de l'Hospitalet de Llobregat.**

- Duración del contrato 1er año (IVA excluido):2.494,26 €
- 1er año de prórroga (IVA excluido): 2.494,26 €
- 2o año de prórroga (IVA excluido): 2.494,26 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 7.482,78 €

- Lote 3.- Servicio de lavandería en la sucursal de Vic.

- Duración del contrato 1er año (IVA excluido):3.361,42 €
- 1er año de prórroga (IVA excluido): 3.361,42 €
- 2o año de prórroga (IVA excluido): 3.361,42 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 10.084,26 €

- Lote 4.- Servicio de lavandería en la sucursal de Palma de Mallorca.

- Duración del contrato 1er año (IVA excluido):1.371,42 €
- 1er año de prórroga (IVA excluido): 1.371,42 €
- 2o año de prórroga (IVA excluido): 1.371,42 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 4.114,26 €

- Lote 5.- Servicio de lavandería en la sucursal de Figueres.

- Duración del contrato 1er año (IVA excluido): 2.775,96 €
- 1er año de prórroga (IVA excluido): 2.775,96 €
- 2o año de prórroga (IVA excluido): 2.775,96 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 8.327,88 €

TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 47.204,16 €

*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

4. Presupuesto base de licitación:

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato la MUTUA INTERCOMARCAL puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

➤ Lote 1.- Servicio de lavandería en la sucursal de Barcelona.

- Presupuesto inicial del 1er año contrato (IVA excluido) 5.731,66 €
- 21 % de IVA..... 1.203,65 €

TOTAL, PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO 6.935,31 €

➤ Lote 2.- Servicio de lavandería en la sucursal de l'Hospitalet de Llobregat.

- Presupuesto inicial del 1er año contrato (IVA excluido) 2.494,26 €
- 21 % de IVA..... 523,79 €

TOTAL, PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO 3.018,05 €

➤ Lote 3.- Servicio de lavandería en la sucursal de Vic.

- Presupuesto inicial del 1er año contrato (IVA excluido) 3.361,42 €
- 21 % de IVA..... 705,90 €

TOTAL, PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO 4.067,32 €

➤ Lote 4.- Servicio de lavandería en la sucursal de Palma de Mallorca.

- Presupuesto inicial del 1er año contrato (IVA excluido) 1.371,42 €
- 21 % de IVA..... 288,00 €

TOTAL, PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO 1.659,42 €

➤ Lote 5.- Servicio de lavandería en la sucursal de Figueres.

- Presupuesto inicial del 1er año contrato (IVA excluido) 2.775,96 €
- 21 % de IVA..... 582,95 €

TOTAL, PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO 3.358,91 €

*La justificación del presupuesto base de licitación radica en la interpretación del artículo 102.4 de la LCSP, en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado o a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

5. Justificación del precio de licitación:

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

El presupuesto base máximo de licitación de los (5) lotes objeto de licitación es de **19.039,01 €** (diecisiete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y seis céntimos), (IVA incluido), para un período de un (1) año de contrato.

| Año | Presupuesto base de licitación | IVA | Importe de IVA | Duración (meses) |
|--------------|--------------------------------|------------|-------------------|------------------|
| 2026 | 9.178,59 € | 21% | 1.927,50 € | 7 |
| 2027 | 6.556,13 € | 21% | 1.376,79 € | 5 |
| TOTAL | 15.734,72 € | 21% | 3.304,29 € | 12 |

A tenor de lo dispuesto en el artículo 100.2, 101.7 y 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el desglose estimado que se ha realizado en relación con los costes es el siguiente (teniendo en cuenta el precio del servicio verificado en contrataciones anteriores de la institución y de características similares):

- “Servicio de lavandería para las Sucursales de Mutua en Vic, Barcelona, Manresa y Hospitalet de Llobregat, con destino Mutua Intercomarcal”. Exp. 2022/LIC/0076, instruido por el director Gerente de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39.
- “Servicio de lavandería para los trabajadores de Mutua Intercomarcal, sucursal de Palma de Mallorca.” Exp. 2024/LIC/0033, instruido por el director Gerente de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39.
- “Servicio de gestión de lavandería con destino a los centros de Ibermutua”. Exp. CG-2026/2801/0005, instruido por la dirección general de Ibermutua, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 274.
- “Servicio de lavandería para las delegaciones de Barcelona, de Cáceres, de León, de Madrid, de Miranda de Ebro, de Olot, de Salamanca y de Torrelavega para Mutua Montañesa.” Exp. MM/2024/000137, instruido por la dirección general de Mutua Montañesa, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 7.

El presupuesto de la presente licitación está constituido por el sumatorio de los diferentes componentes objeto de la licitación y calculado por precios unitarios.

El presupuesto estimado para la prestación del servicio se ha calculado en base al volumen aproximado de prendas a tratar en cada uno de los centros incluidos en el presente pliego y a los precios unitarios estimados por tipo de prenda.

A continuación, se detalla el cálculo orientativo del presupuesto por centro:

Centro de Barcelona (Lote 1)

- Batas: 860 unidades × 4,01 € = 3.448,60 €
 - Pantalones: 546 unidades × 4,01 € = 2.189,46 €
 - Protectores: 12 unidades × 7,80 € = 93,60 €
- Total, base imponible sucursal Barcelona: **5.731,66 €**

Centro de l'Hospitalet de Llobregat (Lote 2)

- Batas: 368 unidades × 4,01 € = 1.475,68 €
 - Pantalones: 204 unidades × 4,01 € = 818,04 €
 - Toallas: 74 unidades × 2,71 € = 200,54 €
- Total, base imponible sucursal Hospitalet: **2.494,26 €**

Centro de Vic (Lote 3)

- Batas: 361 unidades × 4,01 € = 1.447,61 €
- Pantalones: 181 unidades × 4,01 € = 725,81 €
- Chaquetas: 66 unidades × 18,00 € = 1.188,00 €

Total, base imponible sucursal Vic: **3.361,42 €**

Centro de Palma de Mallorca (Lote 4)

- Batas: 178 unidades × 4,01 € = 713,78 €
- Pantalones: 101 unidades × 4,01 € = 405,01 €
- Blusas: 63 unidades × 4,01 € = 252,63 €

Total, base imponible sucursal Palma de Mallorca: **1.371,42 €**

Centro de Figueres (Lote 5)

- Batas: 264 unidades × 4,01 € = 1.058,64 €
- Pantalones: 132 unidades × 4,01 € = 529,32 €
- Chaquetas: 66 unidades × 18,00 € = 1.188,00 €

Total, base imponible sucursal Figueres: **3.358,91 €**

Los precios ofertados por los licitadores deberán incluir todos los costes asociados a la prestación del servicio, incluyendo recogida, transporte, lavado, desinfección, planchado y entrega de las prendas en cada centro.

Las cantidades indicadas tienen carácter estimativo, pudiendo variar en función de las necesidades reales de cada centro durante la vigencia del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, aplicándose en todo caso los precios unitarios ofertados.

En caso de que durante la ejecución del contrato se detecten referencias o tipos de prendas no contemplados en la presente estimación, el adjudicatario deberá comunicarlo al centro correspondiente y presentar una propuesta de precio unitario para dicha referencia, que deberá ser previamente validada por Mutua Intercomarcal antes de su prestación, manteniendo coherencia con los precios ofertados en la licitación.

Desglose del presupuesto base de licitación:

| Tipo de Coste | Porcentaje estimado | Importe |
|---|---------------------|--------------------|
| Costes directos <i>(Personal adscrito al contrato, equipos y maquinaria industrial, productos y consumibles, costes de recogida y entrega, sistemas de control higiénico, gestión operativa del servicio, etc.)</i> | 85% | 13.374,51 € |
| Costes indirectos <i>(Costes administrativos, coste de infraestructura, seguros obligatorios, costes indirectos de transporte, etc.)</i> | 10% | 1.573,47 € |
| SUBTOTAL COSTES | | 14.947,98 € |
| Beneficio Industrial | 5% | 786,74 € |
| TOTAL, COSTES | | 15.734,72 € |
| IVA | 21% | 3.304,29 € |
| TOTAL | | 19.039,01 € |

6. Partida presupuestaria y cuenta contable:

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la partida y/o partidas presupuestarias 2122227300, y en la cuenta contable con número 62920002.

7. Revisión de precios:

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

8. Duración del contrato:

La duración inicial prevista del concierto será de 1 año a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo de 2 años más. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, previo requerimiento con 2 meses de antelación al contratista.

9. Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), de acuerdo con lo previsto en el **artículo 159.6 de la LCSP**, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 euros (IVA excluido), los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y es de interés de la entidad contratante emplear este procedimiento por razones de celeridad, con el fin de disponer del servicio de lavandería en las diferentes sucursales objeto de la licitación.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

10. Clasificación y criterios de solvencia:

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

9.1 Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

De conformidad con lo establecido en el **artículo 159.6 letra b) de la LCSP**, se exige a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. Previsión de modificaciones:

De acuerdo con el **artículo 204 de la LCSP**, se prevén un 20% del importe de licitación, en los siguientes casos:

- No procede.

11. Subcontratación:

La subcontratación únicamente será posible, previa autorización expresa por parte de la dirección de Infraestructuras y Sostenibilidad de Mutua Intercomarcal, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 215 y siguientes de la LCSP.

Se permite la subcontratación de prestaciones no principales o sustanciales del contrato. Siendo esta únicamente la prestación siguiente:

- a) Mantenimiento, seguros, reparación y revisiones de los equipos y maquinaria destinada al servicio.

12. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental i de otra orden:

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 202 de la LCSP**, como condiciones especiales de ejecución respecto a los aspectos sociales de obligado cumplimiento, se proponen las siguientes:

- a) Condición especial de ejecución de carácter social, la empresa adjudicataria deberá garantizar que las personas que ejecuten el servicio mantienen durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

La empresa deberá garantizar la Seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Acreditación: A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial, el contratista deberá presentar, una declaración responsable acompañada de la relación del personal adscrito al contrato y copia del convenio colectivo aplicable. Asimismo, deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social.

- b) Condición especial de ejecución de carácter medioambiental, la empresa adjudicataria deberá realizar una correcta gestión medioambiental de sus servicios, teniendo en cuenta las medidas necesarias para minimizar los impactos que estos puedan ocasionar, como el impacto acústico sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y embalajes y otras medidas que sean objeto del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

Acreditación: A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial, el contratista deberá presentar, una declaración responsable sobre cumplimiento de las obligaciones medioambientales, acompañada de los protocolos internos de gestión de residuos y embalajes, y en su caso, de los registros de entrega a gestores autorizados.

- c) Condición especial de ejecución de carácter económico, la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior a 100.000,00 € por siniestro para responder suficientemente de los posibles

daños ocasionados, tanto a las personas como a las cosas, para su personal o a consecuencia de su actividad.

Acreditación: A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial, el contratista deberá presentar, un certificado de la póliza y la misma se deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución establecidas: Las condiciones especiales de ejecución que se han establecido son de tipo social, ambiental y económicas. Por tanto, están orientadas a garantizar que el contrato se ejecute asegurando las mejores condiciones sociales y el mínimo impacto en el medio ambiente. Estas condiciones son adecuadas y proporcionadas atendiendo a la naturaleza del contrato, y se han establecido con el entendimiento de que comportarán una mejora en la calidad de la ejecución del contrato.

Asimismo, en caso de incumplimiento Mutua Intercomarcal podrá optar por la resolución del contrato, considerándose causa de resolución conforme al artículo 211 letra f) de la LCSP, o en los términos que se establezcan reglamentariamente, dicho incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, considerándose esta circunstancia prohibición de contratar.

13. Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación/Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

| Criterios de adjudicación | Valoración / Puntos máximos |
|---|------------------------------------|
| Criterios evaluables de forma automática | |
| Oferta económica | 70 |
| Oferta técnica objetiva | 30 |
| Total | 100 |

Método de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas automáticas: (máx.100 puntos.

Oferta económica:

Se valorará con una puntuación máxima de **70 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$$P = 70 * (Om/Oa)$$

Sin embargo, en caso de que se presenten ofertas con valores que puedan considerarse desproporcionados, no serán excluidas automáticamente. En primer lugar, se dará audiencia al licitador correspondiente para que pueda justificar los términos de su oferta y precisar sus condiciones, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Oferta Técnica Objetiva:

Se valorará con una puntuación de **30 puntos**, y los licitadores deben incluir en sus propuestas la documentación acreditativa en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, y que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

Se valorará:

| Marcado de prendas de ropa | PUNTUACIÓN (10 puntos máximo) |
|--|--|
| No , se efectúa marcaje de la ropa | 0 puntos |
| Sí , se efectúa marcaje de la ropa de forma manual y/o electrónica. | 10 puntos |

Justificación del criterio: La valoración del marcado de las prendas, permite garantizar una correcta identificación y trazabilidad de cada pieza durante todo el ciclo de lavado, reduciendo de manera significativa el riesgo de pérdida o intercambios.

Acreditación: Los licitadores deberán de aportar ficha técnica o muestra descriptiva del sistema de marcado propuesta sea manual y/o electrónico propuesto, para permitir su verificación por parte del órgano de contratación.

| Reparación de prendas de ropa | PUNTUACIÓN (10 puntos máximo) |
|--|--|
| No , se incluye ningún tipo de reparación | 0 puntos |
| Sí , se incluye reparaciones a las prendas de ropa. (chaquetas, batas de manga larga y corta, pantalones, toallas de consulta y protectores). | 10 puntos |

Justificación del criterio: La reparación de prendas se valora porque garantiza una prolongación de la vida útil del material textil, evitando reposiciones innecesarias y optimizando los recursos públicos. Este servicio contribuye a mantener un estado adecuado y homogéneo de la ropa suministrada, asegurando la continuidad operativa. Además, reduce costes indirectos asociados a la sustitución de piezas y mejora la calidad global del servicio de lavandería.

Acreditación: Los licitadores deberán de aportar una declaración responsable, aportando protocolos sobre los procesos de reparación, que permitan verificar la capacidad real de prestación del servicio.

| Proximidad geográfica | PUNTUACIÓN (10 puntos máximo) |
|--|----------------------------------|
| Lavandería situada a más de 50 km , de centro correspondiente de Mutua Intercomarcal. | 0 puntos |
| Lavandería situada a más de 25 a 50 km , del centro correspondiente de Mutua Intercomarcal. | 5 puntos |
| Lavandería situada a más de 0 a 24 km , del centro correspondiente de Mutua Intercomarcal. | 10 puntos |

Justificación del criterio: A efectos de valorar la adecuación logística del servicio, se considerará la distancia entre la lavandería propuesta por el licitador y el centro de Mutua Intercomarcal correspondiente al Lote al que concurra. Dado que, la licitación se estructura en cinco (5) lotes independientes, la distancia se evaluará de forma individual en cada uno de ellos.

Acreditación: Los licitadores deberán de aportar una declaración responsable, indicando la dirección exacta de la lavandería destinada a prestar el servicio para el lote correspondiente.

Por ende, deberá aportar un plano sobre la ubicación de la lavandería, que permita verificar la distancia en kilómetros por carretera entre la lavandería y el centro del lote.

14. Informe de insuficiencia de medios:

La prestación del servicio integral de lavandería es esencial para garantizar la higiene, seguridad y funcionamiento adecuado de los centros de Mutua Intercomarcal. La entidad no dispone de instalaciones industriales, maquinaria profesional ni sistemas higiénico-sanitarios que permitan realizar el lavado, secado y tratamiento textil con las garantías exigidas. Tampoco cuenta con personal especializado ni con capacidad logística para gestionar la recogida y entrega en cinco centros ubicados en distintas localidades, incluyendo Palma de Mallorca. Además, el cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y de control de calidad requiere medios técnicos que la Mútua no posee. La inversión necesaria para crear esta infraestructura sería desproporcionada e ineficiente. Por ello, queda acreditada la insuficiencia de medios propios y la necesidad de recurrir a la contratación externa para asegurar un servicio continuo, seguro y de calidad.

Se deja constancia en el expediente de la documentación inicial utilizada para la presente

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



contratación.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Director de Infraestructuras y Sostenibilidad